Expediente: **5330/24**
Carátula: **BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA C/ JUAREZ NOELIA BEATRIZ S/ SECUESTRO PRENDARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **14/12/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUAREZ, Noelia Beatriz-DEMANDADO
20346042118 - BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 5330/24

H106038258071

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª Nominaciòn

JUICIO: "BANCO SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA c/ JUAREZ NOELIA BEATRIZ s/ SECUESTRO PRENDARIO - PRINCIPAL - - ". EXPTE. N° 5330/24.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL: OTROS - POR: GIUDICE, SEBASTIAN - 12/12/2024 10:54

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2024. Atento a la naturaleza de los instrumentos base de la ejecución, lo previsto por los Arts. 5 y 39 de la Ley Nacional N° 12.962, procédase al secuestro del bien objeto del contrato prendario acompañado, sobre el vehículo Dominio: JFX 261, vehículo Marca FIAT, Tipo SEDAN 5 PTAS, Modelo UNO FIRE 1242 MPI8V, Motor Marca FIAT, MOTOR N° 178E80119626802, Chasis Marca FIAT, Chasis N° 9BD158276B6488527, y hágase entrega del mismo a la actora en la persona del martillero Carlos Federico Huerta Lorenzetti M.P. 252,teléfono celular 3815334448, y/o los Dres. Ezequiel Giudice MP 6406 y/o Dr. SebastiánGiudice MP 8906 y/o Dra. Belen Concha Ruiz MP 11100, autorizado en constituirse en depositario judicial y/o a quien este designe. Para su cumplimiento líbrese mandamiento a al Sr. Juez de Paz, autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de resultar menester. Asimismo, habilítense días y horas necesarias. La medida deberá practicarse en el lugar donde se encuentre el bien y en poder de quien esté. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública.- 5330/24.NAR.

Actuación firmada en fecha 13/12/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.